DIRECCION DE DESARROLO COMUNITARIO N° 00851

QUILLOTA, 28 de Febrero del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:
VISTO 1:
El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:
A: UBERLINDA GOMEZ RAMIREZ RUT : 05.036.364-3
la suma de: $ **50.000** (CINCUENTA MIL PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA AYUDA SOCIAL Nº92 RODRIGO TAPIA NAVARRETE.

Según Documento (s) :
OP:1511-28/02/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
	PAGO :		
21522 09 002 011	ARRIENDOS EDIFICIOS (DIDECO)	50.000	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		50.000
	Totales $	**50.000**	**50.000**

Anótese, regístrese y pásese a tesoreria para su cumplimiento

V.B. OFICINA FINANZAS

DIRECTOR

Waléska Castillo López
DIRECTOR DIDECO

Andrea Aspee Arcaya (s)
Control

Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira